



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 28/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
04/06/2026 16:38:53



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y N° 6929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 34/2026 y las Actuaciones Internas N° 30-00112001, N° 30-00105022, N° 30-00103044 y 30-00111787, del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de la actuación interna N° 30-00111787 mencionada en el Visto tramita el pago de las liquidaciones remitidas por el Banco Ciudad, correspondientes a las tasaciones por canon locativo de los inmuebles donde presta funciones el Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la Actuación Interna N° 30-00112001 se aprobó en el marco de la Contratación Directa N° 6/2026 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095) la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Cochabamba 120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de mayo de 2026



y hasta el 30 de abril de 2028 -ambos inclusive-, con opción de prórroga, y el canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses, siendo aprobada mediante la Resolución FGAG N° 146/2026.

Que asimismo, mediante la Actuación Interna N° 30-00105022 se aprobó en el marco de la Contratación Directa N° 02/2024 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095), la prórroga contractual por un plazo de dieciocho (18) meses de la locación administrativa con la firma IMCO S.A. del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.315 de esta Ciudad Autónoma, contados a partir del día 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive, siendo aprobada mediante la Resolución FGAG N° 218/2025.

Que finalmente, mediante la Actuación Interna N° 30-00103044 se aprobó la prórroga por veinticuatro (24) meses del contrato de locación oportunamente suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 3/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095) para el período comprendido en los meses mayo de 2025 a abril 2027 correspondiente a la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos 141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y le gasto correspondiente a los doce (12) primeros meses de dicha prórroga, siendo aprobada mediante la Disposición OAF N° 23/2025.

Que, en este orden de ideas, a fin de aprobar la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Cochabamba 120, de proceder a la actualización del canon locativo del inmueble de la calle Azopardo 1315 para el periodo 1 de julio de 2026 y 31 de diciembre 2026 y la prórroga de la locación del inmueble de la calle Combate de los Pozos 141 de esta ciudad, se requirieron en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa, las correspondientes tasaciones al Banco Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que en tal sentido, se recibieron las liquidaciones 20264281000137, 20264281000138 y 20264281000215, ascendiendo las mismas a un total de pesos un millón novecientos diecisiete mil trescientos noventa y uno con 41/100 (\$1.917.391,41).

Que, por lo expuesto, a fin de cumplimentar la obligación asumida y facilitar el pago de las facturas emitidas con motivo a dichas tasaciones corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos un millón novecientos diecisiete mil trescientos noventa y uno con 41/100 (\$1.917.391,41) en concepto de arancel por las tareas de valuación realizadas.

Que, por su parte, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1326/2026 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes correspondientes al ejercicio 2026 para afrontar el pago de la tasación referida.

Que, cabe señalar que los servicios de tasación con el Banco Ciudad de Buenos Aires constituyen un requerimiento o acto preparatorio, conforme a lo previsto por el artículo 29, inciso d), apartado IV del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 29 del Anexo, en su parte pertinente, de la Resolución CM N° 276/2020.

Que, cabe destacar que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en los términos del artículo 13 de la Ley N° 2095 de Compras y



IRAM ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 724/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 34/2026;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos un millón novecientos diecisiete mil trescientos noventa y uno con 41/100 (\$1.917.391,41) imputable a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2026 destinado a abonar las liquidaciones 20264281000137, 20264281000138 y 20264281000215 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por las tareas de valuación efectuadas en los inmuebles de las calles Combate de los Pozos 141, Azopardo 1315 y Cochabamba 120 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, al Departamento de Presupuesto y al Departamento de Contable. Cumplido,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 28/2026



IRAM ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”